

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.104	Salta, 18 de julio de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Governador	Dirección y Administración:
Para la publicación de avisos en el	Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	ZUVIRIA 536
BOLETIN OFICIAL	Ingeniero Industrial	TELEFONO Nº 14780
Regirá el siguiente horario:	RICARDO M. ESCUDERO GORRITI	Sr. Juan Raymundo Arias Director
LUNES A VIERNES	Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	
de 8 a 11.30 horas		

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Pág. Nº

Nº 30639 — S/p.: Cornelio Porfirio Gómez. Expte. 5588-G	3360
Nº 30638 — S/p.: Argentina Romero de Gómez. Expte. 6019-R	3360
Nº 30637 — S/p.: Cornelio Porfidio Gómez. Expte. 6050-G	3360
Nº 30624 — S/p.: Eugenio Kratyk. Expte. Nº 4836-K	3360
Nº 30616 — S/p.: Nelda Valdez de Villa. Expte. Nº 5635-V	3360
Nº 30586 — S/p.: Elsa García de Oliveros. Expte. Nº 5429-G	3360
Nº 30585 — S/p.: Bettella Hnos. S.A.M.I.C.I. Expte. Nº 5467-O	3361
Nº 30584 — S/p.: Bettella Hnos. S.A.M.I.C.I. Expte. Nº 5417-O	3361
Nº 30568 — S/p.: Lucrecia A. Valdez. Expte. Nº 5487-V	3361
Nº 30567 — S/p.: Lucrecia A. Valdez. Expte. Nº 5571-V	3361
Nº 30521 — S/p.: Marcos Marcelino Llampa. Expte. Nº 4954-LL	3362

LICITACION PUBLICA

Nº 30655 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 23	3362
Nº 30648 — Direc. Nacional de Vialidad. Obras R. 34	3362
Nº 30629 — A.G.A.S. Lic. ejec. obra Nº C-A/68	3362
Nº 30628 — A.G.A.S. Lic. Conserv. agua corriente en Río Piedras	3362
Nº 30615 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Obra de la Ruta 50	3363
Nº 30614 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Obra de la Ruta 55	3363

EDICTO CITATORIO

Nº 30642. — S/p.: Alfredo Gualberto Gudiño	3363
Nº 30596 — S/p.: Nino Dean. Expte. Nº 7638	3363

REMATE ADMINISTRATIVO

Pág. Nº

Nº 30651 — Direc. Gral. de Rentas c/Diógenes R. Torres y otro 3364

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 30647 — De Dn. Alfonso Leonardo Malica 3364
 Nº 30619 — Constantino Lorenzo o Constantino Lorenzo Fernández 3364
 Nº 30612 — Alberto Colque 3364
 Nº 30611 — Pérez Bartolomé Eloisa Montes de 3364
 Nº 30610 — Díez Gómez Alicia Herrera de 3364
 Nº 30597 — Ramón José 3364
 Nº 30583 — Sixta Zuleta de Alvarez 3364
 Nº 30566 — Alejo Carrizo 3364
 Nº 30565 — Anatolio Guaymas 3364
 Nº 30558 — Bridoux Luis Antonio 3364
 Nº 30557 — Elicena Acosta de Mamani y Clemente Mamani 3364
 Nº 30555 — Petrona López de Martínez y Alejandrina Jacinta de Arenas 3365

REMATE JUDICIAL

Nº 30623 — Por Julio César Herrera. Juicio: Pedro Octavio Figueroa vs. Urbano Carrasco 3365
 Nº 30592 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Apoyo Comercial vs. Soto Demetrio 3365
 Nº 30591 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Taurus S.R.L. vs. Villa Felipe 3365
 Nº 30587 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: A.F.J.N.O. de vs. Francisco J. Alföldy 3365
 Nº 30581 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Concurso Civil Torres Aníbal. 3366
 Nº 30579 — Por José Abdo. Juicio: Cruz Manuel vs. Cía. Minera "La Poma" S.A.C. ... 3366

CITACION A JUICIO

Nº 30582 — Estela Fany Bernasconi 3366.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 30646 — S/p.: Rosa Susana Toscano 3366
 Nº 30554 — Mauricio Ferrari o sus herederos 3366

CONVOCATORIA A ACREEDORES

Nº 30634 — Ranquel S. R. L. 3367

Sección COMERCIAL**MODIFICACION DE CONTRATO**

Nº 30659 — CO.IN.TEC. S.R.L. 3367
 Nº 30658 — Expreso Castañares S.R.L. 3367

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 30660 — Suc. de Manuel Gómez S.A. 3368

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 30661 — Electroquímica del Norte Arg. S.R.Ltda. a favor de Edna S.A. 3375

EMISION DE ACCIONES

Nº 30653 — Automotores Salta S. A. 3375

VENTA DE NEGOCIO

Nº 30645 — Andrés Bruno a favor de Lorenzo Baralla 3375

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 30662 — Club Dep. San Bernardo Cnel. Moldes (La Viña). Para el día: 27 del actual 3375

	Pág. Nº
Nº 30657 — Unión Sirio Libanesa de Salta. Para el día: 28 del actual	3375
Nº 30656 — Florida S. A. Para el día: 31 del actual	3376
Nº 30652 — Marcos Kohn e Hijo S. A. Para el día: 29 del actual	3376
Nº 30643 — Panorama S. A. Para el día: 26 del actual	3376
Nº 30641 — CODISA S. A. Para el día: 27-7-68	3377
Nº 30630 — Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda. Para el día 20-7-68	3377
Nº 30627 — Sabantor S. A. C. I. Para el día 31-7-68	3377

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 30639

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Argentina Romero de Gómez, en 31 de agosto de 1967 por Expte. Nº 6019-R, ha solicitado en el departamento de Orán, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del cerro Indi-Hueto y se miden 1500 m. al oeste y 350 m. al norte para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 5130 m. al norte, 3900 m. al oeste, 5130 m. al sud y finalmente 3900 m. al este para llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 24 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 15 al 26-7-68

Nº 30638

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Cornelio Porfirio Gómez, en 7 de diciembre de 1966 por Expte. Nº 5588-G, ha solicitado en el departamento de Orán, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia (P. R.) el centro del Abra de Zenta y se miden desde allí 6000 mts. con azimut 45º para llegar al Punto de Partida (P.P.) desde el cual se miden 5.000 mts. al Norte, desde allí 4.000 mts. al Este; luego 5.000 mts. al Sud y finalmente 4.000 mts. al Oeste cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas que son las solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 24 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 15 al 26-7-68

Nº 30637

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Cornelio Porfirio Gómez, en 25 de setiembre de 1967 por Expte. Nº 6050-G, ha solicitado en el departamento de Orán, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte del pueblo de Santa Cruz y se miden 2500 m. al sud, 2000 m. al este, 10.000 m. al norte, 2000 m. al oeste y finalmente 7500 m. al sud para llegar al punto de partida. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 23 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 15 al 26-7-68

Nº 30624

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Eugenio Kratky, en 24 de noviembre de 1964 por Expte. Nº 4836-K, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como Punto de Partida P.P. la Vega Chaschas, se miden 652 mts. al Este, determinándose el punto "A"; de allí 2.500 mts. al Norte llegándose a "B"; luego 4.000 mts. al Este, marcando "C"; de allí 5.000 mts. al Sud, para dar en "D"; luego 4.000 mts. al Oeste llegando a "E", y por último 2.500 mts. al Norte para dar con "A", determinando finalmente el polígono A, B, C, D, que encierra las 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada; la misma resulta superpuesta en 18 Has. a las pertenencias de la mina "Eugenia", Expte. 4043-K-62, lo que deja una superficie libre de 1982 Has.; además se encuentran los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas: "Silvia" Expte. 4911-K; "Ana", Expte. 4912-K; "María, Expte 4913-K y "Mercedes, Expte. 4914-K. — Salta, 21 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 11 al 24-7-68

Nº 30616

Expte. Nº 5635/V.

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Nelda Valdéz de Villada, en 2 de febrero de 1967 por Expte. Nº 5635-V ha solicitado en el departamento de Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el Puente Morales, de ahí 1.600 mts. 270º hasta el Punto de Partida. De ahí 9.200 mts. 351º, 2.000 mts. 261º, 10.000 mts. 171º, 2.000 mts. 81º y 800 mts. 351º, con lo cual cierran las 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 24 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 11 al 24-7-68

Nº 30586

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Elsa García de Oliveros en 30 de mayo de 1966 por Expte. Nº 5429-G, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la zona que a continuación se detalla, habiéndola cedido con fecha 15 de diciembre de 1966 al señor Pedro Néstor Bettella. Se toma como punto de referencia el esquinero Nº 5 de

la petición de mensura de la mina María Inés y de allí se miden 3700 m. az. 254º. Llegando al punto de partida, desde aquí se miden 5.000 m. az. 110º, 4000 m. az. 200º, 5000 m. az. 290º y finalmente 4000 m. az. 20º. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 20 de mayo de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 2.200

e) 8 al 22-7-68

Nº 30585

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 233, 119 y 235 del C. de Minería que, Betella Hnos. S.A.M.I.C.I., en 13 de diciembre de 1967 ha solicitado la mensura de la mina de cobre de su propiedad, denominada "Sor Rafaela", tramitada por expediente Nº 5467-O, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, la cual constará de cuatro pertenencias de nueve hectáreas cada una, que se ubicarán así: PERTENENCIA Nº 1. Partiendo de la manifestación de Descubrimiento, que coincide con la Labor Legal, se miden 300 mts. az. 20º para llegar al punto de partida señalado con el mojón Nº 1, luego se miden 150 m. az. 110º para llegar al esquinero Nº 1; luego 300 m. az. 20º para llegar al esquinero Nº 2; luego 300 m. az. 290º para llegar al esquinero Nº 3; luego 300 m. para llegar al esquinero Nº 4 y finalmente 150 m. az. 110º para llegar al punto de partida y establecer la superficie de 9 hectáreas. PERTENENCIA Nº 2: El lado 1-4 es común a las pertenencias Nº 1 y 2. Partiendo del esquinero Nº 4 se miden 300 m. az. 20º para llegar al esquinero Nº 6, luego 300 m. az. 290º para llegar al punto Nº 5 y finalmente 300 mts. az. 200º para llegar al esquinero Nº 1 y dejar completado el perímetro de la superficie de 9 hectáreas. PERTENENCIA Nº 3: el lado 5-6 es común a las pertenencias Nros. 2 y 3. Partiendo del esquinero Nº 6 se miden 300 m. az. 200º para llegar al esquinero Nº 7, luego 300 m. az. 110º para llegar al esquinero Nº 8, luego 300 m. az. 20º para llegar al esquinero Nº 5 y determinar así la superficie de 9 has. PERTENENCIA Nº 4: El lado 7-8 es común a las pertenencias Nº 3 y 4. Partiendo del esquinero Nº 8 se miden 300 m. az. 200º para llegar al esquinero Nº 9, luego 300 m. az. 290º para llegar al esquinero Nº 10 y finalmente 300 m. az. 20º para llegar al esquinero Nº 7, dejando encerrado así el perímetro de 9 hectáreas de superficie. De esta manera quedan delimitadas cuatro pertenencias con una superficie total de 36 hectáreas. La inclinación de la veta con respecto a la vertical es de 81º 20'. — Salta, 3 de junio de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 4.920

e) 8, 18 y 29-7-68

Nº 30584

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 233, 119 y 235 del C. de Minería que, Betella Hnos. S.A.M.I.C.I., en 17 de abril de 1968, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, de su propiedad, denominada

"Martha", ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, la cual constará de cuatro pertenencias de nueve hectáreas, cada una que se ubicarán de la manera que a continuación se detalla y que se tramita por Expte. Nº 5417-O. PERTENENCIA Nº 1: Se parte de la manifestación de descubrimiento que coincide con la Labor Legal y que se ubica tomando como punto de Partida el Mojón Nº 8 de la Pertenencia Nº 3 de la mina "María Inés" y de allí 100 m. az. 260º se llega a la Manifestación de Descubrimiento. Se miden 100 m. az. 110º y 600 m. az. 20º para llegar al esquinero Nº 1 de la pertenencia Nº 1; luego se miden 300 m. az. 20º para llegar al esquinero Nº 2, luego 300 m. az. 290º para llegar al esquinero Nº 3, luego 300 m. az. 200º para llegar al esquinero Nº 4 y finalmente 300 m. az. 110º, cerrando así una superficie de 9 has. PERTENENCIA Nº 2: El lado 1-4 es común a las pertenencias Nº 1 y 2. Se parte del esquinero Nº 1 de la pertenencia Nº 1 y se miden 300 m. az. 200º para llegar al esquinero Nº 5, 300 m. az. 290º para llegar al esquinero Nº 6, y finalmente 300 m. az. 20º para llegar al esquinero Nº 4, cerrando así una superficie de 9 hectáreas. PERTENENCIA Nº 3: el lado 5-6 es común a las pertenencias Nº 2 y 3. Se parte del esquinero Nº 6 y se miden 300 m. az. 200º para llegar al esquinero Nº 7, luego 300 m. az. 110º para llegar al esquinero Nº 8 y finalmente 300 m. az. 20º para llegar al esquinero Nº 5, cerrando así una superficie de 9 hectáreas. PERTENENCIA Nº 4: El lado 7-8 es común a las pertenencias Nº 3 y 4. Se parte del esquinero Nº 8 de la pertenencia Nº 3 y se miden 300 m. az. 200º para llegar al esquinero Nº 9, luego 300 m. az. 290º para llegar al esquinero Nº 10 y finalmente 300 m. az. 20º para llegar al esquinero Nº 7, cerrando así una superficie de 9 hectáreas. — Salta, 31 de mayo de 1968. — a mano "5", vale.

ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 4.380

e) 8, 18 y 29-7-68

Nº 30568

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Lucrecia A. Valdez, en 30 de agosto de 1966 por Expte. Nº 5487-V, ha solicitado en el departamento de Chicoana, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Partida el "Abra de Apache", de ahí 3090 mts. 0º, 4.000 mts. 270º, 5090 m. 180º, 4000 m. 90º y 2000 m. 0º, con lo cual cierran las 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 4 al 18-7-68

Nº 30567

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Lucrecia A. Valdez, en 7 de noviembre de 1966 por Expte. Nº 5571-V ha solicitado en el departamento de La Viña y Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como Punto de Referencia el Puente Morales. De ahí 1400 m. 90º, 6050 m. 351º hasta el Punto de Partida. De ahí 2000 m.

95º, 4000 m. 5º, 5000 m. 275º, 4000 m. 185º y 3000 m. 95º con lo cual cierran las 2000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 24 de mayo de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 4 al 18-7-68

Nº 30521

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231 y 119 del Código de Minería que, Marcos Marcelino Llampa, en 16 de junio de 1966 ha solicitado la mensura de la mina que tramita por expediente Nº 4954-LI, denominada "María Elena" de sal goma, de propiedad de él, de sus hijos y del señor Máximo R. Chocobar, la cual constará de tres pertenencias de 20 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: Partiendo del punto de manifestación del descubrimiento y que es también el punto de mina el que se encuentra a 2.150 metros azimut 237 grados del mojón esquinero Sud-Oeste de la mina Carolina propiedad de Boroquímica Ltda., se miden 125 metros azimut 301º y se ubica el punto de partida (P.P.) desde donde se miden 1.000 metros azimut 75º al esquinero 1; 200 metros azimut 165º al esquinero 2; 1.000 metros azimut 255º al esquinero 3; finalmente 200 metros azimut 345º al esquinero 4 volviendo al punto de partida (P.P.) Pertenencia Nº 2: Se toma el esquinero 2 de la pertenencia 1; se miden 300 metros azimut 345º al esquinero 1; 666,66 metros azimut 75º al esquinero 2; 300 metros azimut 165º al esquinero 3, finalmente 666,66 metros azimut 255º al esquinero 4 y 2 de la pertenencia 1. Pertenencia Nº 3: Se toma el esquinero 1 de la pertenencia 2, y se miden 300 metros azimut 345º al esquinero 1; 666,66 metros azimut 75º al esquinero 2; 300 metros azimut 165º al esquinero 3 y 2 de la pertenencia 2, finalmente 666,66 metros azimut 255º al esquinero 4 y 1 de pertenencia 2. — Salta, 14 de diciembre de 1967.

Imp. \$ 4.020

e) 27-6, 8 y 18-7-68

LICITACION PUBLICA

Nº 30655

Provincia de Salta

Dirección General de Compras y Suministros

Llábase a Licitación Pública Nº 23 para el día 12 de agosto próximo a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, por adquisición de: **MEDICAMENTOS y MATERIAL DE CURACIONES**. Pliegos de condiciones retirar en Mitre 23, y en Maipú 661 - Capital Federal.

Hugo Larrán Sierra, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 18 al 24-7-68

Nº 30648

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llábase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 34, tr.: Virgilio Tedín - Palomitas - Río de las Pavas, Sec. Km. 1382 - Km. 1442 (bacheo de base y calzada y tratam. bitum. tipo sellado) en la prov. de Salta \$ 35.031.938. Depósito de garantía: \$ 350.319. Presentación propuestas: 9 de Agosto a las 14.30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

José María, Pineda, Jefe División Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 2.840

e) 16 al 29-7-68

Nº 30629

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C-A/68: Planta de Potabilización y Cañería de Distribución ubicada en la localidad de Río Ancho - Departamento Cerrillos.

Presupuesto Oficial: \$ 2.630.581.— m/n.

Apertura: 1º de agosto próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Explotación, y retirarlos, previo pago de la suma de \$ 2.000.— m/n., en el Departamento Contable — AGAS — San Luis Nº 52, Ciudad.

La Administración General

Salta, 8 de julio de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 12 al 18-7-68

Nº 30628

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la atención de la Conservación y Funcionamiento del servicio de agua corriente a la localidad de Río Piedras, Departamento Metán.

Apertura: 26 de julio del corriente a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: \$ 390.000.— m/n. anuales, pagadero mensualmente.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Explotación, y retirados, previo pago de la suma de \$ 500.— m/n., del departamento Contable — San Luis Nº 52, Ciudad.

La Administración General

Salta, 5 de julio de 1968.

Valor al cobro \$ 1.440

e) 12 al 18-7-68

N° 30615

Poder Ejecutivo NacionalSECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS**Dirección Nacional de Vialidad**

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 50, tr.: Orán-Río Pescado. Sec. Km. 20 - Km. 43 (tratam. bitum., tipo simple previo bacheo de base y bacheo de calzada) en la Prov. de Salta. \$ 26.181.880.— Depósito de Garantía: \$ 261.819.— Presentación propuestas: 7 de Agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 2.840 e) 11 al 31-7-68

N° 30596

Ref. Expte. N° 7638/P/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Nino Dean tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública con carácter Temporal - Eventual para irrigar una superficie de 30,2707 Has. del inmueble Fracción F-1 de la Finca La Isla de San Miguel, catastro N° 3542, ubicado en el Departamento Cerrillos con una dotación de 22,70 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, compuerta N° 3 y acequia Tejada, cuando la fuente de provisión cuente con un caudal superior a los 3000 ls/segundo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-7-68

N° 30614

Poder Ejecutivo NacionalSECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS**Dirección Nacional de Vialidad**

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 55, tr.: El Tala-Rosario de la Frontera. Sec. Km. 1.387,800-km. 1.435,800 (bacheo de base, calzada de rodamiento y tratamiento bitum. tipo simple) en la Prov. de Salta. \$ 56.310.600. Depósito de garantía: \$ 563.106. Presentación propuestas: 7 de Agosto a las 15,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 2.840 e) 11 al 31-7-68

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 30.651

Por ANDRES ILVENTO

ADMINISTRATIVO. — El día 25 de Julio de 1968 a las 17 horas en mi domicilio calle Mendoza 397 (Dpto. d) y por disposición de la Dirección General de Rentas de la Provincia, en el juicio por Apremio por cobro de impuesto inmobiliario seguido contra don Diógenes R. Torres y otro, a los que se consideren con derecho contra el inmueble catastrado bajo el número 1.266 del Departamento de la Capital, situado dicho bien en la Sección G, manzana 11, Parcela 39, y con el título registrado a folio 182, asiento 198 del libro 2 T (de títulos de la Capital). El inmueble está ubicado en la calle Anzoátegui entre las de Siria y Maipú. Condiciones de venta. La base es con las dos terceras partes de su valuación fiscal la que es de pesos 39.334.— (Treinta y nueve mil trescientos treinta y cuatro $\frac{m}{n}$). La venta se realizará dinero de contado, debiendo el adquirente en el acto de la subasta abonar el 20% como seña, más la comisión del Martillero, lo que marca la ley, y el saldo o sea el 80% que adeuda dentro del plazo improrrogable de tres días una vez aprobada la subasta, caso contrario perderá todo derecho a la devolución de la seña, comisión u otro concepto abonado, sin derecho a reclamo alguno. Publicación autorizada en El Intransigente por 8 días y 5 días en el Boletín Oficial. Por informes a la Dirección General de Rentas o al suscripto Martillero. — Andrés Ilvento Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad. Matrícula 199 Año 1931.

Importe \$ 2.300 e) 17 al 23/7/68.

EDICTO CITATORIO

N° 30642

Ref.: Expte. N° 1191/G/63. s.o.p. p/15/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ALFREDO GUALBERTO GUDIÑO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 69,825 l./seg. a derivar del río Rosario (margen derecha) por medio de una acequia Comunera y con carácter Temporal Eventual una superficie de 133 Has. del inmueble denominado "San Joaquín" ó "El Puesto", catastro N° 215, ubicada en el Dpto. de Chicoana.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 15 al 26-7-68

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 30647

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Alfonso Leonardo Malica, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, cuatro de julio de 1968. —

Imp. \$ 1.400 e) 16 al 29-7-68

Nº 30619

Doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez en lo Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de don Constantino Lorenzo o Constantino Lorenzo Fernández, bajo apercibimiento de Ley. Habilítese la próxima feria de julio para la publicación de edictos. — Salta, 8 de julio de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 24-7-68

Nº 30612

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO COLQUE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, junio 6 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-7-68

Nº 30611

El Dr. Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores en el Expte Nº 2341/68 Sucesorio de PEREZ BARTOLOME. Eloísa Montes de, a fin de que se presenten y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 4 de julio de 1968. — Habilítese la feria judicial del corriente mes al solo efecto de la publicación de edictos. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-7-68

Nº 30610

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores en el Expte. 19.043/68 "DIEZ GOMEZ, Alicia Herrera de - Sucesorio", a fin de que se presenten y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por diez días en Boletín Ofi-

cial y El Economista. — Salta, 5 de julio de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-7-68

Nº 30597

El Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RAMON JOSE para que comparezcan a estar a derecho. Se habilita la feria judicial. — Secretaria, julio 5 de 1968. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-7-68

Nº 30583

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de SIXTA ZULETA DE ALVAREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Secretaría, diciembre 7 de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 8 al 22-7-68

Nº 30566

El Dr. Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALEJO CARRIZO, por el término de diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 2334/68. Se habilita la Feria del mes de Julio al sólo efecto de la publicación de edictos. — Salta, 3 de julio de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-68

Nº 30565

El Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por el término de 10 días a los herederos y acreedores de don Anatólio Guaymás. — Salta, 25 de junio de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-68

Nº 30558

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados SUCESORIO DE BRIDOUX, Luis Antonio, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, a que hagan valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento legal. — Salta, marzo 14 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-68

Nº 30557

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ELICENA ACOSTA DE MAMANI y CLEMENTE MAMANI, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta,

24 de junio de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.
Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-68

Nº 30555

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de las señoras PETRONA LOPEZ DE MARTINEZ y ALEJANDRINA JACINTA MARTINEZ DE ARENAS, para que hagan valer sus derechos. — Salta, marzo de 1968. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 18-7-68

REMATE JUDICIAL

Nº 30623

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 24 de julio de 1968, a las 18 horas, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré, con las bases equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes lotes de terrenos ubicados en la ciudad de Orán (Pcia. de Salta).

- 1º) Un lote de terreno, ubicado en calle Belgrano esquina Moreno de la ciudad de Orán. Lote Nº 5 del plano 341, manzana 60, parcela 6. Catastro Nº 3620. Superficie total s/títulos 289 mts². 68 dms². Linderos: Los que dan sus títulos. BASE: \$ 57.333.— m/n.;
- 2º) Un lote de terreno, ubicado en calle Moreno entre Belgrano y Dorrego de la ciudad de Orán. Lote Nº 4 del plano 341, manzana 60, parcela 7, Catastro Nº 3621. Superficie total s/títulos 258 mts². 77 dms². Linderos: Los que dan sus títulos. BASE: \$ 33.333 m/n.;
- 3º) Un lote de terreno, ubicado en calle Moreno entre Belgrano y Dorrego de la ciudad de Orán. Lote Nº 3 del plano 341, manzana 60, parcela 8. Catastro Nº 3622. Superficie total según títulos: 434 mts². 45 dms². Linderos: Los que dan sus títulos. BASE: \$ 45.333.— m/n.

Corresponden estas propiedades al señor URBANO CARRASCO según títulos que se registran al folio 263, 265 y 267 del libro 24 del R. I. de Orán. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: Exhorto del señor Juez de Jujuy en el juicio "Pedro Octavio Figueroa vs. Urbano Carrasco". Expediente Nº 35.610/68. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 2.570 e) 11 al 24-7-68

Nº 30592

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL — BASE \$ 80.000 m/n.

Un terreno en esta ciudad

El 23 de julio de 1968, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, ciudad, remataré con la

BASE de \$ 80.000 m/n., importe del crédito hipotecario, UN TERRENO ubicado en calle Los Guayacanes entre Los Piquilines y los Tiantines (Tres Cerritos), individualizado como lote Nº 23 B de la manzana 71 plano 3215. Nomenclatura catastral: Partida Nº 32699 Sección K, Manzana 115, Parcela 4a. Corresponde esta propiedad al Sr. Demetrio Soto según títulos que se registran al folio 55, asiento 1 del libro 323 del R.I. de la Capital. Superficie Total: 194 m². 19 dm². Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Ejecución hipotecaria, APOYO COMERCIAL vs. SOTO, Demetrio", Expte. Nº 18.442/67. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días, Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 2.300 e) 8 al 22-7-68

Nº 30591

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble ubicado en calle Abraham Cornejo Nº 120

El día 24 de julio de 1968 a horas 19, en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré: con base de \$ 1.300.000 importe del crédito hipotecario a favor de los esposos señores: Tomás Peña Sainz y Trinidad Zurita, el inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Abraham Cornejo Nº 120, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo que le corresponde al señor Felipe Villa y María Rosario Palavecino de Villa, por título inscripto a folio 37, asiento 4 del libro 139 de R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación. En Juicio: "TAURUS S.R.L. c/ VILLA FELIPE. Ejecución Prendaria Expte. Nº 35.627/68. Señá de práctica. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Por este mismo edicto se notifica a los acreedores hipotecarios: esposos: Tomás Peña Sainz y Trinidad Zurita. — Ricardo Gudino, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 8 al 22-7-68

Nº 30587

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 23 de julio de 1968 a horas 11, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos caratulados Ejecución Hipotecaria "A.F.J.N.O. de vs. FRANCISCO JOSE ALFOLDY" Expte. Nº 42.207/68. Remataré con Base de Seiscientos cincuenta mil pesos m/n. (650.000 m/n.), base del crédito hipotecario; Un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Santiago del Estero Nº 244 y 246, entre las calles Pueyrredón y Vicente López, que le corresponde al demandado por Título Inscripto a folio 272, Asiento 3, del Libro 4 de Propiedad Horizontal, designado como unidad planta baja, unidad 00-02 del plano Nº 89, Catastro número 42269, Sección B, Manzana 65, Parcela 15 a. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de

arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Habilitase la feria judicial del corriente mes para la publicación de estos edictos. — Salta, 5 de julio de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 8 al 22-7-68

Nº 30581

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 24 de julio de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos caratulados: Concurso Civil "TORRES ANIBAL Expte. Nº 52.105/67, remataré con Base de Ciento veintinueve mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m/n. (\$ 121.333.33 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal; Un Inmueble en esta ciudad, sito en calle Belgrano Nº 1913, que le corresponde al demandado por Título Inscripto a folio 223, Asiento 1 del libro 248 de R. I. Capital, designado como lote 1 del plano 3718, Catastro 38430, Sección G, Manzana 111, Parcela 30 a). Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Se habilita la próxima feria judicial a los fines de la publicación de estos edictos. — Salta, 5 de julio de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 8 al 22-7-68

Nº 30579

Por: **JOSE ABDO**

JUDICIAL

El día 24 de julio de 1968, a horas 10; en mi escritorio Zuviría 291, de esta ciudad y por orden: Juez Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación en juicio "Ejecutivo - CRUZ, Manuel vs. Cía. Minera "LA POMA" S.A.C. e I." Expte. Nº 37813/68. Remataré con base del Crédito Hipotecario a favor de MIN Alea por la suma de \$ 400.000 m/n., los derechos que le correspondan a la Cía. La Poma; sobre las siguientes Minas: Mina Diana Expte. Nº 3226-C; Mina La Poma Expte. Nº 3237-C, Mina La Poma 1ra. Expte. Nº 3228-C, y Mina Elvira Expte. Nº 1077-C. Por el presente edicto se notifica para que hagan valer sus derechos en el término de Ley el acreedor Hipotecario y embargantes: MIN-ALEA S.A.C.I.F. e I.; Chocobar Daniel; VUISTAZ, Cleotilde Antonia Langou de; y Dirección General de Rentas. Señal el 30% en el acto del remate saldo una vez aprobado el mismo. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente; con habilitación de Feria para las publicaciones de los mismos. Arancel: a cargo del comprador. — José Abdo, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 22-7-68

CITACION A JUICIO

Nº 30582

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en autos: TEJERINA PETRONA. Filiación legítima y Petición de Herencia. Expte. Nº 32.162/66. Cita, por el término de ley, a la co-demandada ESTELA FANNY BERNASCONI DE MORON, para que dentro de dicho término comparezca hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al señor Defensor de Pobres y Ausentes. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Secretaría, 10 de junio de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 8 al 22-7-68

POSESION TREINTAÑAL

Nº 30646

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por siete días a María Nieves Ovejero, o a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Metán Viejo, Catastro 1066, limitando al Norte: F: Santamaría, divide ruta nacional y Suc. L. Hernández; Este: F. Santamaría, A. Hernández; Oeste: Sánchez Arreyes; Sud: Esc. Nacional Nº 79 divide ruta nacional y B. Teruel. Superficie Propiedad 2ha. 3.516, 53575, bajo apercibimiento de ley. Posesión Treintañal solicitada por Rosa Susana Toscano. Expte. 8068/68. — Habilitese la feria de Julio. — Metán, 18 de abril de 1968. — Dr. Bernardo Antonio Ruíz, Secretario Juzgado Correccional.

Imp. \$ 2.700

e) 16 al 29-7-68

Nº 30554

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán - Salta, Dra. Milda Alicia Vargas, cita a Don MAURICIO FERRARI o sus herederos y a toda persona que se considere con derechos en juicio de Posesión Treintañal deducido por Don RAMON ROSALIN TORANZO, sobre un inmueble ubicado en Las Mojarras, Dpto. Rosario de la Frontera, cuya superficie es de 21 has. 1.235.71 m2., limitando al Norte: con propiedad de Manuel Salgado y cuya extensión es 294.60 mts.; al Sud: con propiedad de Mario Palacios, teniendo una superficie de 388.45 mts.; al Oeste: con propiedad de Ricardo Sosa y Fernando Cabral, cuya extensión en este límite es de 521.95 mts. Catastro Nº 353, a fin de que se presenten en el plazo de 7 días; bajo apercibimiento de designársele a la Sra. Defensora de Ausentes para que los represente. — Metán, 18 de junio de 1968.

Imp. \$ 2.700

e) 4 al 18-7-68

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 30634

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos caratulados: "Ranquel S.R.L. Convocatoria de acreedores". Expte. Nº 42.133/68, hace saber que se ha prorrogado para el día 26 de agosto próximo a horas 9 y 30, la audiencia

para que tenga lugar la Junta de Verificación y graduación de créditos. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico, Contador Público Nacional don Carlos A. Luraschi, con domicilio en Caseros 665, Local 8, Galería Margalef. — Salta, julio 4 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 19-7-68

Sección COMERCIAL**MODIFICACION DE CONTRATO**

Nº 30659

MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION DE CUOTAS SOCIALES DE: CO.IN.TEC. S. R. L.

En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días del mes de julio del año un mil novecientos sesenta y ocho (1968), entre los señores: JUAN RUSSO, argentino naturalizado, mayor de edad, de profesión ingeniero químico, casado con doña María Anilda Moschino, con domicilio en Avda. Ejército del Norte Nº 333; la señorita MARIA RUSSO, argentina, mayor de edad, soltera, comerciante, domiciliada en calle Catamarca Nº 142; y el señor JOSE MOSCHINO, argentino, mayor de edad, comerciante, casado con doña Anilda Massari, domiciliado en calle Santa Fe Nº 802, todos ellos componentes de CO.IN.TEC. S.R.L., convienen la siguiente Cesión de cuotas Sociales y Modificación del Contrato de esa Sociedad, de la siguiente manera: PRIMERO: El señor JUAN RUSSO cede y transfiere a favor del señor ARMANDO DOROTEO ZABALA, argentino, mayor de edad, comerciante, soltero, con domicilio en calle Deán Funes Nº 982, la cantidad de 280 (doscientos ochenta) Acciones de 1.000 m\$.n. (mil pesos moneda nacional) cada una, y a favor del señor EDUARDO POZZO, argentino, mayor de edad, comerciante, casado con Doña Azucena Usandivaras, con domicilio en Avda. Los Molles Nº 147, Barrio Tres Cerritos, la cantidad de 100 (cien) Acciones de m\$.n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada una, que le pertenecen en Co. In. Tec. S.R.L.; la señorita MARIA RUSSO, cede y transfiere al mismo señor EDUARDO POZZO 180 (ciento ochenta) Acciones de igual valor y de la misma Sociedad, y al señor GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER, argentino, mayor de edad, comerciante, casado con Doña María Luisa Solá Ovejero, con domicilio en calle Caseros Nº 374, 200 (doscientas) Acciones de igual valor y de la misma Sociedad y a favor del señor OSCAR HUMBERTO SCARO, argentino, mayor de edad, soltero comerciante agricultor, con domicilio en La Ovejera, Dto. El Carmen Prov. de Jujuy, la cantidad de 280 (doscientos ochenta) Acciones de igual valor y de la misma Sociedad.

SEGUNDO: La transferencia de dichas Acciones se realiza por el valor nominal de m/n. 1.000 (mil pesos moneda nacional), importe ya percibido por los cesionarios, los que otorgan mediante el presente suficiente recibo y carta de pago a los adquirentes.

TERCERO: La Administración de la Sociedad, como así también el uso de la firma Social será ejercida en forma conjunta por el señor GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER, en calidad de Socio Gerente, y por el señor JUAN RUSSO, como Socio Sub-Gerente.

CUARTO: Con la cesión de Acciones consignada precedentemente, el capital social de CO.IN.TEC. S.R.L., queda constituido de la siguiente forma: Los señores GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER y el señor JUAN RUSSO, con 300 (trescientas) Acciones de \$ 1.000 m/n. (mil) cada una; OSCAR HUMBERTO SCARO, JOSE MOSCHINO, EDUARDO POZZO, ARMANDO DOROTEO ZABALA y señorita MARIA RUSSO, con 280 (doscientas ochenta) Acciones de \$ 1.000 m/n. (mil) cada una, y todos los socios componentes con 1 (un) voto cada uno.

QUINTO: Los señores GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER y JUAN RUSSO, se posesionan de los cargos que les fueron confiados, en la fecha, dejándose constancia que la integración de la sociedad con los nuevos socios se retrotrae al quince (15) de marzo de mil novecientos sesenta y ocho (1968).

SEXTO: El contrato social de CO.IN.TEC. S.R.L. queda modificado desde la fecha con el articulado que precede, manteniéndose vigente todas las demás cláusulas contenidas por el mismo, en conformidad de lo cual suscriben el presente la totalidad de los citados.

SEPTIMO: En este estado concurren las esposas de los transferentes, doña María Anilda Moschino de Russo y doña Anilda Massari de Moschino, que manifiestan su conformidad con la cesión efectuada por sus cónyuges en este instrumento firmado para constancia.

Imp. \$ 3.300

e) 18-7-68

Nº 30658

MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION DE CUOTAS SOCIALES DE: EXPRESO CASTAÑARES S. R. L.

En la ciudad de Salta República Argentina, a los doce días del mes de Julio del mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores JUAN RUSSO, argentino, naturalizado, mayor de edad, de profesión Ingeniero Químico, casado con Doña María Anilda Moschino, con domicilio en Avda. Ejército del Norte Nº 333; la señorita MARIA RUSSO, argentina, mayor de edad, soltera, comerciante, domiciliada en calle Catamarca Nro. 142; y el señor JOSE MOSCHINO, argentino, mayor de edad, comerciante, casado con Doña.

Anilda Massari, domiciliado en calle Santa Fe Nº 802, todos ellos componentes de EXPRESO CASTAÑARES S.R.L., convienen la siguiente cesión de cuotas sociales, y modificación de Contrato de esa Sociedad de la siguiente manera:

PRIMERO: El señor JUAN RUSSO, cede y transfiera a favor del señor ARMANDO ZABALA, argentino, mayor de edad, comerciante, soltero, con domicilio en calle Deán Funes Nº 982, la cantidad de 140 (ciento cuarenta) Acciones de m\$.n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una; al señor GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER, argentino, mayor de edad, comerciante, casado con Doña María Luisa Solá Ovejero, con domicilio en calle Caseros Nº 374, Salta, 50 (cincuenta) Acciones de igual valor y de la misma Sociedad; la señorita MARIA RUSSO, cede y transfiera también a favor del señor GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER, 100 (cien) Acciones; al señor EDUARDO POZZO, argentino, mayor de edad, comerciante, casado con Dña. Azucena Usandivaras, con domicilio en Avda. Los Molles Nº 147 Barrio Tres Cerritos, 90 (noventa) Acciones; el señor JOSE MOSCHINO, también le cede y transfiera al señor EDUARDO POZZO, 50 (cincuenta) Acciones; y al señor OSCAR HUMBERTO SCARO, argentino, mayor de edad, comerciante, soltero, comerciante agricultor con domicilio en La Ovejería, Dto. El Carmen, Prov. de Jujuy, la cantidad de 140 (ciento cuarenta) Acciones de igual valor y de la misma Sociedad.

SEGUNDO: La transferencia de dichas Acciones se realiza por el valor nominal de m\$.n. 100 (cien pesos moneda nacional) cada una, importe ya percibido por los cesionarios, los que otorgan mediante el presente suficiente recibo y carta de pago a los adquirentes.

TERCERO: La Administración de la Sociedad, como así también el uso de la firma Social será ejercida en forma conjunta por el señor GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER, en calidad de Socio Gerente, y por Don JUAN RUSSO, como Socio Sub-Gerente.

CUARTO: Con la cesión de Acciones consignadas precedentemente, el capital social de EXPRESO CASTAÑARES S.R.L., queda constituida en la siguiente: Los señores GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER y JUAN RUSSO con 150 (ciento cincuenta) Acciones de valor nominal m\$.n. 100 (cien pesos moneda nacional) OSCAR HUMBERTO SCARO, JOSE MOSCHINO, EDUARDO POZZO, ARMANDO DOROTEO ZABALA y señorita MARIA RUSSO con 140 (ciento cuarenta) Acciones de m\$.n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal, cada uno, y todos los socios componentes con 1 (un) voto cada uno.

QUINTO: Los señores GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER y JUAN RUSSO se posesionan de los cargos que les fueron confiados en el día de la fecha, dejándose constancia que la integración de la Sociedad con los nuevos Socios se retrotraen al día quince de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

SEXTO: El Contrato Social de EXPRESO CASTAÑARES S.R.L. queda modificado desde la fecha con el articulado que precede, manteniéndose vigente todas las demás cláusulas contenidas por el mismo, en conformidad de lo cual suscriben el presente la totalidad de los citados. En este estado concurren las esposas de los transferentes, Doña María Anilda de Russo y Doña Anilda Massari de Moschino, manifiestan su

conformidad con la cesión efectuada por su cónyuges en este instrumento firmado para constancia.

Imp. \$ 3.300

e) 18-7-68

Nº 30660

Primer testimonio número: Trescientos sesenta y tres. Acta de constitución y estatutos de "Sucesores de Manuel Gómez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria".

En Salta, Capital del mismo nombre, República Argentina, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y ocho. Ante mí: MARCELO F. ZENTENO CORNEJO, Escribano Titular del Registro Notarial Número Diez y siete, comparecen DOLORES PATO DE GOMEZ, viuda en sus primeras nupcias de Manuel Gómez, domiciliada en calle Pueyrredón número setecientos cincuenta y cinco; HUGO GOMEZ, casado en primeras nupcias con María Rosa Hernández, domiciliado en calle Pueyrredón número setecientos cincuenta y cinco; ERNESTO GOMEZ, casado en primeras nupcias con María de los Remedios Ortega, domiciliado en Pueyrredón número setecientos cincuenta y cinco; TADEO GARCIA, casado en primeras nupcias con Olga Gómez, domiciliado en Avenida Entre Ríos número setecientos noventa y ocho; OLGA GOMEZ, casada en primeras nupcias con Tadeo García, domiciliada en calle Pueyrredón número setecientos cincuenta y cinco; MARIA ROSA HERNANDEZ, casada en primeras nupcias con Hugo Gómez, domiciliada en Avenida Entre Ríos número ochocientos veinte y seis; MARIA DE LOS REMEDIOS ORTEGA, casada en primeras nupcias con Ernesto Gómez, española, domiciliada en Colonia Santa Rosa; FRANCISCO GARCIA GOMEZ, español, casado en primeras nupcias con Carlota Salas, domiciliado en Avenida Entre Ríos número setecientos noventa y ocho; JOSE ORTEGA MORALES casado en primeras nupcias con María Fernández, domiciliado en Colonia Santa Rosa y JUAN HERNANDEZ ORTIZ casado en primeras nupcias con Teresa Alabarce, español, agricultor, domiciliado en Avenida Entre Ríos número ochocientos veinte y seis, mayores de edad, hábiles para este otorgamiento de mi conocimiento personal, doy fe. Y dicen: Que vienen por la presente a dejar constituida a "Sucesores de Manuel Gómez, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" la que se registrará por los estatutos que se dejan aprobados en este acto, y que a continuación se transcriben. Título Primero: Nombre, domicilio y duración de la Sociedad. Artículo primero: Con la denominación de Sucesores de Manuel Gómez Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" S.A.C.I.F.I.A., queda cons-

tituida una Sociedad Anónima que fija su domicilio en esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, en calle Pueyrredón número setecientos cincuenta y cinco. El Directorio podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país y del extranjero pudiendo fijarles o no un capital determinado. Artículo segundo: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de los presentes Estatutos en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por Asamblea General de Accionistas. Título Segundo: Objeto Social. La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las operaciones siguientes, sin que su enumeración pueda ser interpretada como una restricción a los fines u objetivos sociales: A) Fines Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, cambio de moneda, casas de cambio y turismo y actividades similares, comisión, cesión, mandatos, consignación, fraccionamiento, envases y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él; B) Fines Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, productos de la alimentación en general, forestales, madereros, textiles de productos y subproductos metalúrgicos electrónicos, químicos, plásticos y sintéticos, materiales para la construcción; máquinas y motores para la industria en general y sus accesorios e implementos y herramientas, artículos y accesorios de toda clase para uso en el hogar, barcos, aeronaves, artículos eléctricos para el hogar, la industria, el transporte, la navegación, la comunicación y toda clase de servicios en plantas industriales propias o terceros, en cualquier parte del país o del extranjero. C) Fines Inmobiliarios: Por la compra venta de inmuebles en general, ya sea urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. D) Fines Agropecuarios: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la Sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, venta cruda de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones o reforestaciones de toda clase en cabaña, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes,

plantaciones, de todo tipo y toda clase y la compra venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y productos. — Medios para conseguir el objeto: Para el cumplimiento del objeto social, podrá la Sociedad, realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes y no contrarios a ellas, sin restricción de clase alguna, con toda la capacidad jurídica para realizarlos, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativas, fiscal, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto perseguido, pudiendo a tal fin; comprar, vender, permutar, alquilar, ceder toda clase de bienes y todo contrato o acto sobre ellos, promover, constituir nuevas sociedades o tomar parte en las ya existentes, contratar con ellas, financiar y suscribir todo o parte de su capital ofrecido o convenir todo tipo de unión o cooperación lícitas, peticiones, presentarse y contratar con el Estado nacional, provincial y municipal o con Estados extranjeros, o personas públicas y privadas solicitando, adquiriendo, recibiendo, modificando y usufructuando todo tipo de concesión, privilegio, exención, permisos, contribución, subsidios, bienes o cualquier otro acto que tienda a promover los negocios societarios, marcas, patentes, certificaciones, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y compras directas como proveedor estable, especial o eventual del Estado o cualquiera de sus dependencias de cualquier tipo y en general realizar por medio de sus representantes legales o convencionales, cuantos más actos y gestiones, sean atinentes a su fin. Título Tercero. Capital, Acciones y Debentures. Artículo 4º Capital Social: El Capital Social, se fija en la suma de pesos 100.000.000.— $\frac{7}{8}$ (Cien millones de pesos m/n.) representado por acciones de Mil pesos moneda nacional, cada una aerupadas en series cuyo monto y clase fijará el Directorio en oportunidad de realizar cada emisión. Artículo 5º: Aumentos de Capital: La Asamblea General de Accionistas, podrá aumentar el Capital autorizado de la Sociedad, hasta la suma de pesos 500.000.000.— $\frac{7}{8}$ (Quinientos millones de pesos m/n.) representando por acciones de Mil pesos moneda nacional, cada una. El Acta de la Asamblea en que se resuelva el aumento del Capital Autorizado, se elevará a escritura pública; el aumento se hará conocer por publicaciones ajustadas a las disposiciones legales vigentes y en cada caso se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas. Artículo 6º Acciones: Las acciones, podrán ser al Portador o Nominativas salvo lo establecido en estos Estatutos para las Acciones Ordinarias Clase "Z". Las acciones nominativas, necesitarán de la autoriza-

ción del H. Directorio para ser transferidas. Las acciones al Portador, se transferirán por la simple entrega, implicando la posesión de las mismas la titularidad del dominio. Artículo 7º: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Serán numeradas, firmadas y selladas por el Presidente o quien legalmente lo reemplace y otro Director, pudiendo una de estas firmas realizarse en facímil. Contendrán todos los recaudos a que se refiere el Código de Comercio; b) Son indivisibles, no reconociendo la Sociedad, más que un solo propietario por acción. Hasta tanto no estén totalmente integradas, se emitirán certificados Provisorios Nominativos, suscriptos en igual forma que las acciones. Los Certificados totalmente integrados, podrán ser canjeados por títulos definitivos; c) Pueden emitirse títulos por más de una acción. Artículo 8º: La suscripción y posesión de acciones o certificados provisorios, lleva implícita la obligación de someterse a los presentes Estatutos y a las Resoluciones de las Asambleas y en lo no previsto por aquellos, las disposiciones del Código de Comercio. Artículo 9º: Clase de Acciones: Las acciones representativas del capital, podrán ser Ordinarias Clase "A", Ordinarias Clase "B", Ordinarias Clase "Z" y Preferidas. Artículo 10º. Características de las Acciones: Las acciones Ordinarias Clase "A": Tendrán características de representar cinco votos por acción, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Las acciones Ordinarias Clase "B", tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones Ordinarias Clase "Z" se sujetan a las siguientes condiciones: a) Derecho a un solo voto por acción; b) Serán Nominativas, requiriéndose para cada emisión, resolución expresa del Directorio; c) Serán integradas total o parcialmente con aplicación a los beneficios que para tal fin determine la Asamblea General de Accionistas y conforme lo determine en cada caso el Directorio; d) Sólo podrán ser transferidas por expresa resolución del Directorio, quien podrá negarla en cualquier caso. Todo pedido de transferencia de esta clase de acciones, implicará automáticamente una autorización al Directorio para convertirlas en acciones Ordinarias Clase "B", o rescatarlas a la par; e) El titular o sus herederos conservarán el derecho conferido, por las acciones de este tipo, pero el Directorio podrá pactar el canje a la par o bajo la par por acciones Ordinarias Clase "B", u ordenar el reintegro de sus importes a su valor nominal. A partir de la fecha en que se ha puesto a disposición del tenedor de las acciones, el importe de las que se han de reintegrar, las mismas no devengarán dividendos. f) Las acciones rescatadas en este último caso, quedarán en cartera hasta su futura adjudicación en las condicio-

nes establecidas y no participarán en los dividendos de la Sociedad mientras dure esta situación. En caso de emitirse acciones preferidas, la Asamblea General a propuesta del Directorio, fijará las características de las acciones a emitir, condiciones de rescate, plazos, intereses fijos, garantías, votos condicionados y demás recaudos que resultaren convenientes en tal oportunidad. Artículo 11º Emisión de Acciones: Las Series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado de la Sociedad, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones que en cada caso determine el Directorio, quien a su vez queda facultado para indicar las clases de acciones a emitir. Las emisiones, podrán hacerse a un precio igual o mayor que el valor nominal no pudiendo emitirse una nueva serie, sin que la anterior se halle completamente suscripta e integrada en su diez por ciento. El acta de la sesión del Directorio en que se resuelva la emisión, será elevada a escritura pública, publicada en su parte pertinente de acuerdo a las disposiciones legales e inscrita en el Registro Público de Comercio. Artículo 12º Derecho de Preferencia: En las futuras suscripciones de acciones, se tendrán en cuenta que: a) Para las acciones Ordinarias y clase "A", tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase en proporción a su tenencia; b) Para las acciones ordinarias clase "B", tendrán preferencia los tenedores clase "A" y "B", sin distinción entre una y otra clase y en proporción a su tenencia. El derecho de preferencia, deberá ejercitarse dentro de los 15 días corridos a partir de la fecha de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial y en su diario de la localidad anunciando la emisión: En el caso de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos adquiridos o que adquiriera la Sociedad, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho de preferencia. En este caso, las acciones a emitir, no podrán ser ordinarias clase "A", salvo expresa autorización de una Asamblea General de Accionistas. Artículo 13º Derechos de Acrecer: En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia, las acciones que le hubieran correspondido al mismo, serán prorateadas entre los demás accionistas que soliciten acrecer sus suscripciones. Si quedare sobrantes de acciones a suscribir podrán ser ofrecidas a terceros. Artículo 14º Rescate de Acciones: El Directorio podrá pactar con los tenedores el rescate de acciones de la Sociedad a la par, bajo la par o sobre la par. Los rescates deberán realizarse con utilidades realizadas y liquidas. Artículo 15º Integración y Mora: Los accionistas quedan obligados hasta el pago total de las acciones suscriptas. La sociedad no admitirá ni reco-

nocerá transferencia de acciones sin integrar por las cuales se adeuden cuotas, salvo previa autorización del Directorio. La mora en la integración de acciones, se producirá de pleno derecho, en forma automática por el mero vencimiento del plazo acordado para el pago de dos cuotas. Artículo 16º Producida la Mora en la integración de acciones suscriptas, el Directorio tiene facultades para dejar sin efecto ni valor alguno la suscripción de las acciones respectivas. En este caso, sin necesidad alguna de interpelación ni intervención de autoridad alguna, las cuotas pagadas pasarán a beneficio de la Sociedad o ingresarán al fondo de reserva legal u otros tipos de reserva que señale el Directorio, sin perjuicio de los derechos que correspondan a la Sociedad contra el suscriptor moroso, si se resolviera exigir el cumplimiento de sus obligaciones declarándose caduca la suscripción, el Directorio deberá nuevamente emitir para su ofrecimiento los certificados correspondientes a esas acciones. En cada caso se observará el procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentren en idénticas condiciones. Artículo 17º Acciones en Custodia: Todo accionista tendrá derecho a depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, sin pago de comisiones o cargo alguno. Artículo 18º Integración, Procedimiento: Toda integración de capitales podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas a saber: a) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General de Accionistas; b) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea Excluida la legal; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero en efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; f) Por emisión de acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la Sociedad siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos: a) b) y e), se requerirá aprobación de la Asamblea General de Accionistas, debiendo presentarse a la Inspección de Sociedades Anónimas la documentación respectiva. Artículo 19º — Debentures: La Sociedad, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, podrá emitir debentures con o sin garantías, dentro o fuera del país, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vi-

gentes y en las condiciones de interés, plazos, garantías y amortizaciones que se estimen convenientes a propuesta del Directorio. — Título IV — Asamblea Ordinaria. Quorum. Artículo 20º Asamblea Ordinaria. Quorum: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se realizará anualmente, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio comercial, previa convocatoria efectuada con arreglo a la ley, en el Boletín Oficial y un diario de la localidad para la primera citación y por tres días y con trece días de anticipación, para la segunda convocatoria, debiendo ésta realizarse dentro de los treinta días posteriores al fijado para la primera citación. En la primera convocatoria habrá quorum cuando se encuentren presentes accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. En la segunda citación, la Asamblea sesionará válidamente y con cualquier número de accionistas o capital representado. Las acciones suscriptas pendientes de integración tendrán derecho a voto siempre que el pago de las cuotas se encuentre al día. A tal efecto se les adjudicará un porcentaje de votos igual al porcentaje del capital integrado. Artículo 21º Celebración: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las peticiones por los Accionistas deberán convocarse dentro de los quince días hábiles de solicitadas. Será de aplicación a las Asambleas Extraordinarias todo lo dispuesto para las Ordinarias excepto la realización anual. Artículo 22º Depósitos de Acciones: Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en las oficinas de la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Accionistas que permanecerá abierto durante el periodo de convocatoria hasta tres días antes de la Asamblea. El accionista recibirá un certificado por sus acciones, que servirá de justificativo para intervenir en la Asamblea. Los accionistas ausentes que hayan llenado por sí o por intermedio de terceros los requisitos de inscripción podrán hacerse representar en la Asamblea por otros accionistas o apoderados designados mediante telegrama colacionado o carta poder, firma certificada por Escribanos Públicos debidamente legalizada en caso de no haber sido extendida en la Provincia de Salta. Artículo 23º Presidencia. Resoluciones: La Asamblea será presidida por el presidente del Directorio o quien lo reemplace. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo para el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que se requerirá el quorum y votación establecidas en el

mismo y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del citado Código. Las resoluciones de las Asambleas serán transcritas en un libro de actas y firmadas por quien las haya presidido y por dos accionistas designados por la Asamblea a ese efecto.

Artículo 24º Obligación: Disidencia: Las resoluciones de las Asambleas Generales tomadas de conformidad con estos estatutos, son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes, sin perjuicio del derecho que les acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

Título V — Dirección y Administración de la Sociedad. Artículo 25º La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a once miembros titulares según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. Se nombrarán además de uno a once Directores suplentes, según lo resuelva la misma Asamblea quienes sustituirán a los titulares en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Los Directores titulares durarán tres años en sus cargos pudiendo ser reelectos indefinidamente y permanecerán en sus funciones hasta tanto la Asamblea General designe sus reemplazantes. Los Directores suplentes serán designados anualmente en oportunidad de realizar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y reemplazarán a los titulares en forma temporaria o definitiva en el orden que el Directorio por mayoría de sus miembros resuelva y a falta de tal resolución, por el orden de designación de la Asamblea. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, por otro Director o por un Director suplente de su elección munido de carta o telegrama de autorización. Un Director en este caso no podrá ejercer más de un Mandato además del propio, pero en la representación que envista, podrá obrar y votar de acuerdo con las instrucciones de sus representantes como si éste estuviese presente, sin perjuicio de ejercitar las propias aunque fueran distintas o contrarias pues lo primero lo hará en nombre y bajo la responsabilidad del autorizante y lo segundo en uso del derecho que le da su cargo.

Artículo 26º Para ser miembros del Directorio se requerirá la propiedad de dos acciones de la Sociedad, las que en garantía de la gestión se depositarán en la caja de la Sociedad o en un Banco a la orden de ésta y no podrán ser enajenadas, ni afectadas, ni devueltas hasta

seis meses después que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante.

Artículo 27º El directorio elegirá según sea el número de sus miembros y entre los mismos, un Presidente, un Vice Presidente y un Secretario y distribuirán los demás cargos que creyere conveniente establecer, pudiendo removerlos de sus respectivos cargos por el voto afirmativo de la mayoría de sus miembros.

Artículo 28º El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo soliciten dos Directores o el Sindico, y por lo menos una vez cada dos meses. Para que el Directorio pueda deliberar, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos. El Presidente únicamente vota en caso de empate. Las deliberaciones del Directorio se harán constar en un libro de actas que será firmado por el Presidente o quien lo reemplace y el Secretario o uno de los Directores. Deberá llevarse en el libro de actas un control de asistencia o reuniones del Directorio, el que firmarán todos los presentes y el Sindico en caso de asistencia.

Artículo 29º El Directorio tiene la más amplia facultad de disposición y administración, inclusive los poderes que se requieren por los artículos 782 y 1881 del Código Civil y los requeridos en su parte pertinente del Título X del Código de Comercio y todos aquellos que fueren menester al cumplimiento de sus responsabilidades o que exigieren leyes o disposiciones especiales.

Artículo 30º Uso de la Firma Social: El uso de la firma social será ejercido por el Presidente o Vice Presidente, conjuntamente con otro Director pero el Directorio podrá autorizar el uso de la firma social en forma conjunta, separada o alternativamente a cualquiera de sus miembros. El directorio también podrá delegar las facultades de representar a la Sociedad en una o más personas sean Directores o no, debiendo otorgar a ese efecto poder con la amplitud de facultades que en cada caso determine el mismo Directorio.

Artículo 31º La función de Director, será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la presentación de cualquier servicio o trabajo de orden técnico, comercial, industrial o administrativo de la Sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de sus honorarios por su desempeño como Director. Los Directores designados para el desempeño de funciones específicas no podrán participar en las decisiones del Directorio que disponga su designación o fije sus remuneraciones.

Artículo 32º Los Directores no contraen responsabilidad alguna personal o solidaria por las obligaciones de la Sociedad, pero responden personalmente y solidariamente para con ella y para con los terceros por la inexecución o mal desempeño del mandato y por la infracción

a las leyes, estatutos y reglamentos. Artículo 33º Organó de Fiscalización, Síndico: Anualmente la Asamblea General de Accionistas designará un Síndico titular y un Síndico suplente quienes tendrán las atribuciones que determine el Código de Comercio. Ambos serán reelegidos y su remuneración será fijada por la Asamblea General de Accionistas con cargo a gastos generales del ejercicio y/o participación en las utilidades líquidas y realizadas. En caso de impedimento, renuncia o muerte del Síndico titular, será reemplazado por el Suplente quien percibirá la retribución del titular en proporción al tiempo que desempeñe sus funciones. Título VI. Ejercicios Económicos - Financieros - Balances - Utilidades - Reservas. Artículo 34º: Los ejercicios económicos financieros se cerrarán el día treinta y uno de enero de cada año. Los balances, inventarios y base para su formación deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el dos por ciento para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscrito se distribuirá así: a) Para retribución de los miembros del Directorio la que no podrá exceder el veinte y cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Retribución del síndico de conformidad con el artículo treinta y seis de estos estatutos; c) Pago de beneficio de fundador, de acuerdo a lo dispuesto por el título octavo de estos estatutos mientras dure tal situación; d) Para el pago de los dividendos atrasados en las acciones preferidas si las hubiere y pago de los intereses por el retardo en la disposición de dichos dividendos; e) Pago del dividendo del ejercicio de las acciones preferidas si las hubiere; f) El remanente tendrá el destino que según la propuesta del directorio resuelva la Asamblea General. La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio debiendo inscribirse tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección de Sociedades Anónimas. Artículo 35º Pago y Prescripción de Dividendos: Salvo estipulaciones en contrario en el momento de la emisión de acciones los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado computándose el tiempo en meses los ingresos del primero al quince se computarán como mes entero, los posteriores se computarán desde el mes siguiente. Los dividendos a distribuir comenzarán a abonarse en la fecha que disponga el Directorio luego de haber sido aprobado por la Asamblea, pudiendo ser abonados en acciones en forma total o parcial, en cuyo caso se entregarán acciones de la misma clase que los accionistas ya posean y en proporción a sus respectivas tenencias. Los dividendos no cobrados en el término de tres años a contar desde la fecha en que

fueren puesto a disposición de los accionistas prescribirán automáticamente a beneficio de la Sociedad, e ingresarán al fondo de reserva legal, o tendrán el destino y afectación que el Directorio determine. Artículo 36º Liquidación: En el caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa su liquidación y partición, será efectuado por el último directorio bajo la vigilancia del Síndico y ateniéndose a las normas establecidas en los artículos pertinentes del Código de Comercio; salvo que la Asamblea disponga otra cosa. En caso de que el Directorio se encontrase acéfalo, o los miembros que lo compusieran no formaren quórum el síndico asumirá el carácter de liquidador con todas las facultades inherentes y con uso de la firma social y representación de la Sociedad. La cuenta de la liquidación y el proyecto de división deberá ser sometidas a sus conocimientos y aprobación de los accionistas que a tal efecto deberán ser citados en la forma prevista en estos Estatutos para las Asambleas Generales, realizándose la misma con los que concurren en la primera citación, cualquiera fuere su número y capital que representen, lo cual se hará saber por publicaciones como así también se tendrán por aprobadas las cuentas y el proyecto de división. Cuando el Síndico actuase de liquidador durante el tiempo que dure la liquidación percibirá el doble de la retribución que se le hubiere asignado. También se podrán transferir el activo y pasivo lo que deberá hacerse saber en la forma antes dispuesta para la cuenta de la liquidación con los mismos recaudos y efectos. Todo lo dispuesto queda establecido, salvo que la Asamblea General de Accionistas, disponga otra cosa. Artículo 37º: Concluida la liquidación, una vez abonadas las deudas sociales, el remanente se destinará para el pago de los siguientes conceptos, según el orden que se establece: a) Para reembolsar las acciones preferidas que hubieren en circulación, por su valor de integración; b) Para reintegrar el valor de integración de las acciones Ordinarias Clase "A"; c) Para reintegrar el valor de integración de las acciones Ordinarias Clase "B"; d) Para reintegrar el valor de integración de las acciones Ordinarias Clase "Z"; e) El remanente si lo hubiere se distribuirá entre las acciones Ordinarias clase "A" y las Ordinarias clase "B", en proporción al capital íntegro que representen y la tenencia de cada accionista. Título VII: Disposiciones Generales. Artículo 38º: Toda materia no especialmente prevista en estos Estatutos, será regida por las disposiciones del Código de Comercio o en su defecto del Código Civil y Leyes complementarias. Título VIII. Disposiciones Transitorias. Artículo 39º: De acuerdo con lo dispuesto por los artículos doscientos noventa y dos, inciso cuarto y trescientos veinte y uno del Código de Comercio, se reconoce Promo-

tores y Fundadores de la Sociedad, a los señores: DOLORES PATO DE GOMEZ, HUGO GOMEZ, ERNESTO GOMEZ, OLGA GOMEZ y TADEO GARCIA, acordándoseles a los mismos o a sus causas habientes, el diez por ciento de las utilidades liquidadas y realizadas de la Sociedad, durante los diez primeros años. Estas utilidades, serán distribuidas entre los mismos a sus sucesores, en partes iguales. — Designación de Primer Directorio: Los comparecientes continúan diciendo: Que en cumplimiento de las disposiciones estatutarias precedentemente aprobadas vienen por unanimidad a designar el primer Directorio de la Sociedad, el que quedará integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Doña DOLORES PATO DE GOMEZ; Vice-Presidente: don HUGO GOMEZ; SECRETARIO: doña OLGA GOMEZ; DIRECTORES TITULARES: don ERNESTO GOMEZ y TADEO GARCIA; SINDICO TITULAR: don FRANCISCO GARCIA; DIRECTORES SUPLENTEs: la señora MARIA ROSA HERNANDEZ, doña MARIA DE LOS REMEDIOS ORTEGA, JOSE ORTEGA MORALES, JUAN HERNANDEZ ORTIZ. — EMISION DE LA PRIMERA SERIE DE ACCIONES CLASE "A", por un total de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, que son totalmente suscriptas en este acto, integrándose mediante los créditos y aportes que se relacionan en el Balance certificado por el contador CARLOS SEGON, de fecha primero de febrero del corriente año, el que forma parte de la presente escritura y que se agrega por separado. Se deja constancia que esta Sociedad es continuadora de los negocios de la Sucesión de Manuel Gómez. Acciones Ordinarias Clase "A" la señora Dolores Pato de Gómez suscribe e integra en este acto la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, lo que hace un total de diez y seis mil doscientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una. Hugo Gómez, suscribe SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, de los cuales integra cinco millones doscientos treinta mil pesos moneda nacional, y Un millón treinta y cuatro mil pesos moneda nacional quedan a integrar, lo que hace un total de Seis mil doscientos sesenta y cuatro acciones de mil pesos cada una. Ernesto Gómez, suscribe y aporta la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, de los cuales integra Cinco millones doscientos treinta mil pesos moneda nacional y Un millón treinta y cuatro mil quedan a integrar, lo que hace un total de seis mil doscientos sesenta y cuatro acciones de mil pesos cada una. Tadeo García, suscribe CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, de los que integra Tres millones ciento cincuenta mil

pesos moneda nacional, y a integrar Un millón treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, lo que hace un total de cuatro mil ciento ochenta y cuatro acciones de mil pesos moneda nacional cada una. Olga Gómez, suscribe e integra DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, lo que hace un total de dos mil ochenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una. María Rosa Hernández, integra y suscribe la suma de Dos mil pesos moneda nacional, lo que hace un total de dos acciones de mil pesos moneda nacional cada una. María de los Remedios Ortega, integra y suscribe la suma de Dos mil pesos moneda nacional, lo que hace un total de Dos acciones de mil pesos moneda nacional cada una. Francisco García Gómez, integra y suscribe la suma de Dos mil pesos moneda nacional, lo que hace un total de dos acciones de mil pesos moneda nacional cada una. José Ortega Morales, integra y suscribe la suma de Un mil pesos moneda nacional, lo que hace un total de una acción. Juan Hernández Ortiz, integra y suscribe la suma de Un mil pesos moneda nacional, lo que hace un total de una acción. Además por este acto los comparecientes otorgan poder al señor TADEO GARCIA y LUIS GERARDO ESCUDERO, para que actuando conjunta, separada o alternativamente represente a la Sociedad que acaban de constituir y gestionen la personería jurídica y suscriban todos los actos que fueren menester. Previa lectura y ratificación firman de conformidad, por ante mí, doy fe: Redactada en doce sellos notariales números veinte y nueve mil seiscientos noventa y nueve, veinte y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro; veinte y siete mil cuatrocientos noventa y cinco; veinte y siete mil cuatrocientos noventa y seis; veinte y siete mil cuatrocientos noventa y siete; veinte y siete mil cuatrocientos noventa y ocho; veinte y siete mil cuatrocientos noventa y nueve; veinte y siete mil quinientos; veinte y seis mil ochocientos dos; veinte y seis mil ochocientos tres; veinte y nueve mil setecientos y veinte y nueve mil setecientos uno. Sigue a la escritura anterior que termina al folio número mil treinta y nueve. — Fdo.: D. P. DE GOMEZ, H. GOMEZ, R. GOMEZ, T. GARCIA, O. GOMEZ, M. R. HERNANDEZ, M. DE LOS R. ORTEGA, F. G. GOMEZ, J. O. MORALES, J. H. ORTIZ. Ante mí: MARCELO F. ZENTENO CORNEJO. Sigue mi sello.

CONCUERDA: Con la escritura original que pasó ante mí y expido este primer testimonio para el interesado a sus efectos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe. Una letra testada, no vale. E[.]. con, vale.

CONTRATO SOCIAL

Nº 30645

El señor Andrés Bruno realiza la venta de su negocio sito en calle Arenales esquina Carlos Pellegrini de la ciudad de Orán, al señor Lorenzo Baralla. Oposiciones Escribanía Ridi - Orán.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 18-7-68

EMISION DE ACCIONES

Nº 30.653

Automotores Salta S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas a fin de que hagan valer su derecho de preferencia que conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de los Estatutos, el Directorio resolvió en su sesión del 20 de Diciembre de 1967 emitir 48 Series de Acciones Ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos, por un total de \$ 48.000.000.—
% de cpl. Pago 10% del valor suscripto al

contado, saldo en 12 meses. — El DIRECTORIO.

Importe \$ 1.400

e) 17al 19/7/68

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 30661

A los fines de la ley Nº 11867 se comunica que la firma "ELECTROQUIMICA DEL NORTE ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con negocio de fábrica de acumuladores y domicilio en esta ciudad de Salta, calle 20 de Febrero Nº 720, transferirá su fondo de comercio o sea la totalidad de su Activo, Pasivo, Marcas de Fábrica y tocos sus derechos y obligaciones a "EDNA SOCIEDAD ANONIMA" que será la continuadora de sus negocios. Domicilio legal de las partes y reclamos de ley en calle 20 de Febrero Nº 780 - Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 24-7-68

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 30662

CLUB DEPORTIVO "SAN BERNARDO"
Coronel Moldes (Dpto. de La Viña)

Coronel Moldes, 12 de julio de 1968.

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La C. Directiva cita a celebrar Asamblea General Ordinaria a todos los socios del Club Deportivo San Bernardo, de conformidad a los Estatutos vigentes, para el día 27 de julio del año en curso a horas 16 en la sede de calle San Martín s/n. de esta localidad, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria e informes, Balance General e Inventario al 31-12-67.
- 3º Elección para la renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos socios presentes para que en representación de la Asamblea suscriban el Acta.

José E. Guanca
SecretarioPablo Ibarra
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 18 y 19-7-68

Nº 30657

UNION SIRIO LIBANESA DE SALTA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo que establece el art. 93 de los Estatutos de la Unión Sirio Libanesa de Salta, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio del corriente año, a las 13 horas, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
 - a) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdida e informe del Organó de Fiscalización.

3º Elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva de los siguientes cargos: Vice-Presidente, Tesorero, Pro-Secretario, 2 vocales titulares y 3 suplentes.

4º Elección del Organó de Fiscalización.

5º Presupuesto Pileta de Natación y Mausoleo.

Salta, julio de 1968.

Tamer Dib Ashur
Secretario

Asad Chibán
Presidente

Art. 96. — El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 1.008

e) 18-7-68

Nº 30656

FLORIDA S.A.C.I. é I.

Caseros 645 - Salta

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De conformidad a lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Caseros 645 de la ciudad de Salta, el día 31 de julio de 1968 a las 20.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los documentos previstos en el Artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1967, y distribución de utilidades.
- 2º Elección de Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 22-7-68

Nº 30.652

Marcos Kohn e Hijo Soc. Anónima Comercial e Industrial. — Citación a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de julio de 1968, a las 20 en su local de la calle Florida 201, de la ciudad de Salta, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Cuadros Anexos, Informe del Síndico, Proyecto de distribución de Utilidades y Remuneración para el Síndico, por el tercer ejercicio finalizado el 30 de junio de 1967.
- 3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
- 4º Elección de Directores suplentes.
- 5º Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Martha E. W. de Kohn
secretario

Marcos Kohn
presidente

Importe \$ 1.400.—

c) 17 al 19/7/68.

Nº 30643

PANORAMA S.A.C.I.F.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en nuestros escritorios sitos en la calle San Lorenzo Nº 125, altos, el día 26 de julio de 1968. a horas 18, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;

2º) Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes por un nuevo período, por renuncia de las actuales autoridades;

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 19-7-68

Nº 30641

CODISA S.A.C.I.A. e I.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Julio de 1968 a horas 10 a realizarse en el local de la calle Córdoba Nº 761, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos Contables, Inventario, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967;

2º) Elección de Síndicos titular y suplente;

3º) Ratificación de las remuneraciones percibidas por el Directorio;

4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: Para poder participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad las acciones o certificados hasta tres días antes del fijado para su realización (Art. 27 del Estatuto).

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 26-7-68

Nº 30630

Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "SALTA" LTDA.

CONVOCATORIA

En conformidad con lo dispuesto por el Artículo Nº 30 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores asociados de la COO-

PERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de julio del año 1968, a horas veinticuatro, en su local ubicado en la calle Tucumán Nº 835 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior;

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta "Pérdidas y Excedentes" e Informe del Síndico;

3º) Elección de autoridades, Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Un Vocal titular 1º, Tres Vocales suplentes, Un Síndico titular y Un Síndico suplente, todos ellos por término de mandato;

4º) Reconsideración de Reapertura del cuarto de Repuestos y fijación monto Capital;

5º) Consideración de Subsidio al ex-socio Abdocarím Abrahám por invalidez;

6º) Elección de dos socios que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Humberto Brahim Abdo, Presidente. — Biviano Silvano Salva, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 18-7-68

Nº 30627

S A B A N T O R

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 31 DE JULIO DE 1968

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, Art. 25, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de julio de 1968 a horas veinte en el local de Zuviría 64 de esta ciudad a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior;

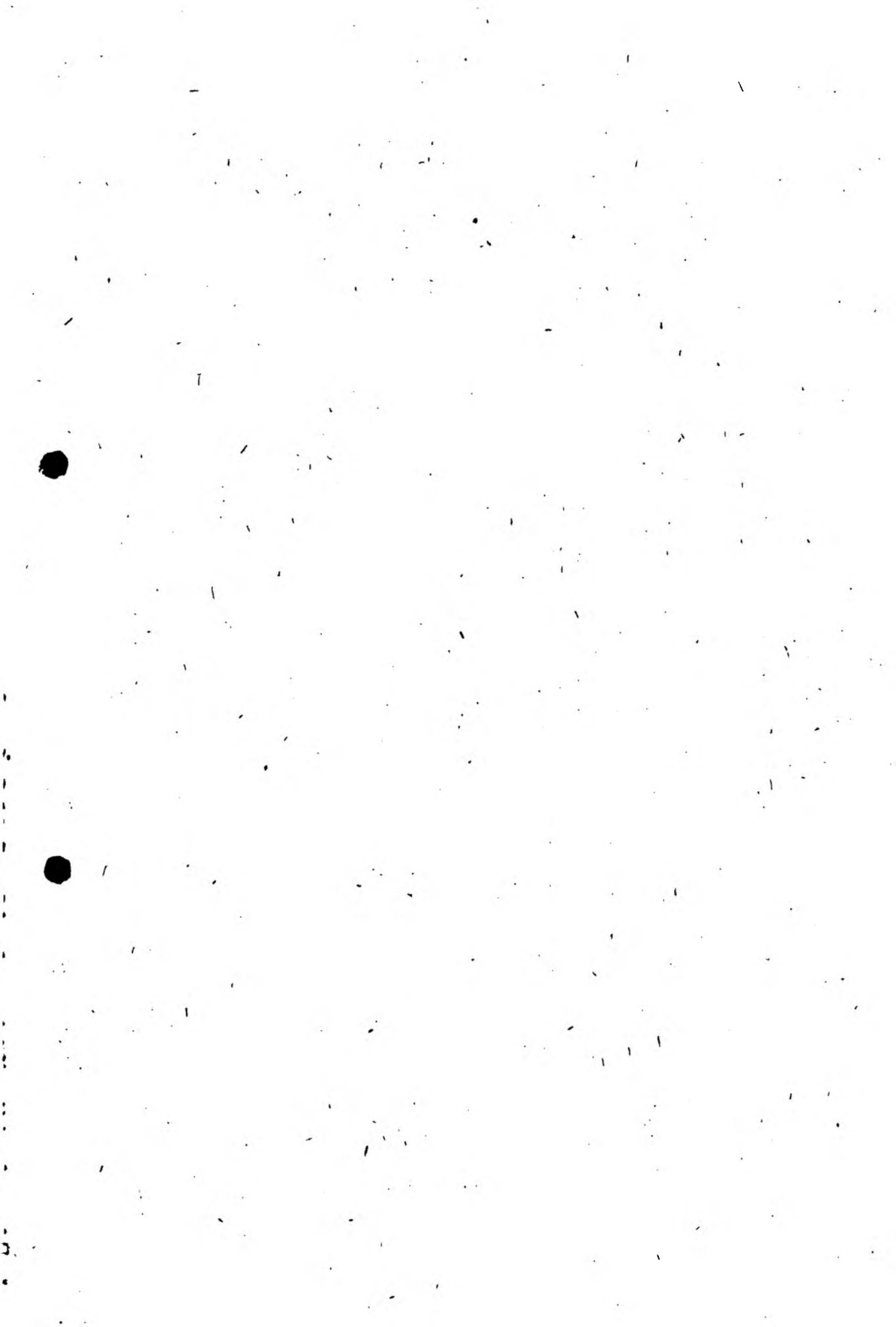
2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario General e

- Informe del Síndico correspondiente al 7º
Ejercicio Económico cerrado el 31 de
Marzo de 1968;
- 3) Distribución de utilidades;
 - 4) Retribuciones al Directorio y Síndico;
 - 5) Aumento de Capital;
 - 6) Elección de un Síndico Titular y un Su-
plente por el término de un año;
 - 7) Designación de dos Accionistas para fir-
mar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 18-7-68



— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA